



DECRETO ORDENANZAL No. 0231 de 2004

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO 0117 DE 2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, SE FIJAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

### EL GOBERNADOR DE CASANARE

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y considerando:

- 1º ) Que se hace necesario modificar la estructura de la Administración Departamental ya que la actual no cumple con la metodología moderna respecto del control disciplinario interno ni con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, es decir, que esta oficina deberá estar organizada en el más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia y así mismo que sea la encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos y la segunda instancia será competencia del nominador es decir, del señor Gobernador. Así mismo, su denominación actual no concuerda con lo establecido en la Ley 734 de 2002 debiendo ser llamada Oficina de Control Disciplinario Interno
- 2º ) Que la oficina jurídica dentro de la estructura actual no cumple su misión especial cual es ser asesora inmediata del señor gobernador para la toma de decisiones de importancia para el desarrollo de planes y programas institucionales así como brindar asesoría las demás Secretarías y Despachos de la Gobernación sin encontrarse subordinada, así como ostentar la jerarquía de Oficina Asesora Jurídica adscrita al Despacho para substanciar la segunda instancia de los procesos disciplinarios dependiendo exclusivamente del Despacho del Gobernador. Así mismo, su denominación actual no concuerda con las funciones debiéndose llamar Oficina Asesora Jurídica.
- 3º ) Que de conformidad con el artículo 300 numeral 7º de la Constitución Política de Colombia es atribución de la Asamblea Departamental entre otras determinar la estructura de la Administración Departamental, y que de conformidad con el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia compete a la Asamblea Departamental autorizar al Gobernador del Departamento, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales
- 4º ) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 026 de 2004 autoriza al señor Gobernador del Departamento de Casanare, por treinta (30) días, para que modifique la estructura de la Administración Departamental única y exclusivamente para trasladar de la estructura actual de la Secretaría General las Oficinas de Asuntos disciplinarios y Oficina Jurídica para que hagan parte de la estructura administrativa del Despacho del Gobernador sin aumentar su planta de personal ni las remuneraciones correspondientes, así como modificar sus denominaciones y funciones de las dependencias y servidores.





0231

5º ) Que el Decreto No. 0117 de 2001 contiene la actual estructura interna y funciones de cada una de las dependencias de La Administración Central del Departamento de Casanare, el cual se hace necesario modificar lo pertinente acorde con lo establecido en la Ordenanza No. 026 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º :** Modificar la actual denominación de la Oficina Jurídica a Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Asuntos Disciplinarios a Oficina de Control Disciplinario Interno.

**ARTICULO 2º :** Modificar los numerales 1 y 2 del el Artículo 2º del Decreto No. 0117 de 2001 los cuales quedarán así: *Artículo 2º . Estructura de la Organización Interna. La estructura de la Organización Interna de la Administración Central del Departamento de Casanare es la siguiente:*

1. Despacho del Gobernador
  - 1.1 Secretaría Privada
  - 1.2 Oficina Asesora Jurídica ✓
  - 1.3 Oficina de Control Disciplinario Interno ✓
  - 1.4 Oficina de Comunicaciones.
  - 1.5 Oficina de Control Interno
  
2. Secretaría General.
  - 2.1 Oficina de Sistema e Informática
  - 2.2 Dirección de Servicios Administrativos
  - 2.3 Dirección de Talento Humano

**PARAGRAFO:** Los demás numerales del Artículo 2º del Decreto 0117 de 2001 no sufren ninguna modificación.

**ARTICULO 3º :** Las funciones que desempeñaban la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Disciplinario Interno cuando dependían de la Secretaría General ejercerán las mismas dependiendo del Despacho del Gobernador.

**ARTICULO 4º :** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**CUMPLASE**  
Dado en Yopal, a los

20 DIC 2004

**MIGUEL ANGEL PEREZ SUAREZ**  
Gobernador de Casanare

Vº Bo.   
**FABIO ACEVEDO VELEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:   
**OSWALDO TELLEZ**  
Abogado

